



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



00000169

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 30- 2012-A-MPA.

Anta, 18 de Julio de 2012.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ANTA.**

**VISTO:** El Informe N° 115-2012-GATR-MPA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la MPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 195°, numeral 6, de la Constitución Política establece que los gobiernos promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para planificar el desarrollo Urbano y Rural, de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, en su artículo 79°, numeral 3, 6,3.; que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, mediante Informe N° 115-2012-GATR-MPA; la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas eleva la propuesta de Ordenanza señalando que la misma contempla variaciones en materia de suscripción de convenios para la instalación de anuncios y publicidad exterior, así como mayores restricciones para el otorgamiento de autorizaciones teniendo como objetivo mantener y conservar la presentación estética y ornato del distrito, así como de sus instalaciones y mobiliario urbano.



CHOQUEQUIRAO

TEMPLO COLONIAL  
SAN MARTIN DE TURHUARGONDO

TEMPLO COLONIAL  
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA

SITIO ARQUEOLOGICO  
TARAWASI

SITIO ARQUEOLOGICO  
KILLARUMIYOO

TEMPLO COLONIAL  
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE